



CUADERNO: C/036/2021.

EXPEDIENTE: JDC/044/2021.

PARTE ACTORA: MARIBEL CRUZ RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES ESPONSABLES: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMISIÓN NACIONAL DE ENCUESTAS, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, TODAS DEMORENA Y EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Se tiene por recibido el oficio número TEQROO/SGA/227/2021, de fecha catorce de abril del presente año, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual por instrucciones del Magistrado Presidente de éste órgano jurisdiccional, remite a la ponencia del magistrado instructor un escrito de trece de abril del año en curso, signado por Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretaria de Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, recibido vía correo electrónico enviado a la cuenta de este Tribunal, por medio del cual, hace del conocimiento de ésta Instancia Jurisdiccional, la resolución recaída al expediente identificado con la clave CNHJ-QROO-661-2021, de fecha once de abril del año en curso, en cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha veinticinco de marzo del año en curso, en el expediente radicado bajo el número JDC/044/2021. Asimismo, se adjunta oficio de doce de abril del año que transcurre, dirigido a la ciudadana Maribel Cruz Rodríguez, así como constancia de notificación de dicha resolución practicada vía correo electrónico, en la propia fecha.

VISTO: El oficio y los anexos de referencia, el Magistrado Instructor en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese la documentación referida al cuaderno de antecedentes C/036/2021, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, dando cumplimiento a los puntos resolutivos de la sentencia emitida dentro del expediente radicado con el número JDC/044/2021.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.** -----